

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía peruana"



Resolución Directoral N° 000494 - 2025

Carhuaz, 13 MAR. 2025

Visto, el INFORME N° 38-2025-MINEDU/RA-DREA/UGELChz/EAI-Per; Expediente Administrativo N° 1990622-2025, que constan en (16) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 73° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Expediente N° 1990622 de fecha 27 de febrero del 2025, la directora designada de la I.E.I. N° 250 – Acopampa, presenta renuncia a la designación en el cargo de director, al haber desempeñado el cargo desde el año 2015;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, de conformidad con el artículo 32 de la citada Ley, el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, convoca a concursos para el acceso a cargos, cada dos años, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a normas, especificaciones técnicas y criterios de buen desempeño exigibles para cada cargo. Además, el artículo 33 de la referida ley, dispone que el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por el periodo de cuatro años;

Que, conforme a lo dispuesto por los literales b), c) y d) del artículo 35 de la Ley de Reforma Magisterial, en el Área de Gestión Institucional comprende los cargos de Director o jefe de Gestión Pedagógica, Especialista en Educación y Directivos de Institución Educativa, respectivamente; cargos a los que se acceden por concurso público;

Que, la R.S.G. N°1551-2014-MINEDU, en su numeral 6.10.11, textualmente dice: "Reserva de la plaza docente de origen. La plaza docente de origen del profesor que accede a un cargo directivo en este concurso es cubierta mediante contrato en su primer periodo de designación. En caso de que el profesor no sea ratificado en el citado cargo directivo, luego de la respectiva evaluación de desempeño, retorna a su plaza docente de origen". En concordancia con lo establecido en el D.S. N°004-2013-ED, Artículo 62° Evaluación de desempeño en el cargo, numeral 62.3. que textualmente precisa: "La ratificación del profesor por un periodo adicional está sujeta a la evaluación de desempeño en el cargo. **El profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso, retorna al cargo docente en su institución educativa de origen o una similar de su jurisdicción. Igual tratamiento corresponde al profesor que renuncia al cargo por decisión personal;**

Que, la profesora MEJIA HUERTA, Cathy Milagros, identificada con DNI 31660280, actual Directora de la Institución Educativa Inicial N° 580 del distrito de Acopampa, presenta renuncia al cargo de Director de la institución educativa, donde se encuentra designada desde el 01 de marzo del 2015, mediante Resolución Directoral N° 0338-2015 y ratificada mediante la Resolución Directoral N° 227-2019, a partir del 01 de marzo del 2019 y mediante Resolución Directoral N° 000510-2023, se le ratifica su designación como directora;

Por lo antes expuesto y siendo una decisión personal de la docente, corresponde aceptar la renuncia de la Prof. MEJIA HUERTA, Cathy Milagros, debiendo retornarla al cargo de profesor en una plaza vacante reservada en la Institución Educativa Inicial N° 580, con código de plaza N° 621211215319, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Que, el presente pronunciamiento se realiza con eficacia anticipada de los actos administrativos, de conformidad con el numeral 7.1 del artículo 7 y el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, al 01 de marzo del 2025;

Estando a lo Informado por el responsable de la Oficina de Personal, decretado por el Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED; R.S.G. N°1551-2014-MINEDU; TUO de la Ley N° 27444; Supremo N° 004-2019- JUS; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la **RENUNCIA** de la profesora Cathy Milagros, MEJIA HUERTA, identificada con DNI 31660280, y **DAR POR CONCLUIDO**, con eficacia anticipada de los actos administrativos, al 01/03/2025, la designación en el cargo de directora de la Institución Educativa Inicial N° 580 del distrito de Acopampa.

Artículo 2°.- DISPONER, EL RETORNO AL CARGO DE PROFESOR, con eficacia anticipada a partir del 01/03/2025, en la Institución Educativa Inicial N° 580, con código de plaza N° 621211215319, con jornada laboral de 30 horas, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a doña Cathy Milagros, MEJIA HUERTA, y a las oficinas administrativas correspondientes para su conocimiento y tratamiento respectivo.

Regístrese y Comuníquese,

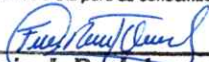
ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/MECA
DSA.II/CECG
EA.II/JCM
TADMI/SAAA

13 MAR. 2025

Carhuaz
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.


Fresca I. Rodríguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ